

## VITIGUDINO

Doña María Belén Gamazo Carrasco, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vitigudino,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 173/2008 se sigue a instancia de Julia Gómez Guardé, y María Carmen Gómez Guardé expediente para la declaración de fallecimiento de Hilario Gómez Calvo, natural de Burgohondo (Ávila), nacido el 14 de enero de 1927, vecino de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) calle Mimbrero, 11, de 81 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Mimbrero, 11, de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), no teniéndose de él noticias desde 25 de junio de 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vitigudino, a 8 de septiembre de 2008.—La Juez.—La Secretario.—61.730. y 2.ª 13-11-2008

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 681/2008, en el que se ha dictado con fecha 22 de octubre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Promocions Villa Quirze, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Promocions Villa Quirze, S.L., con domicilio en calle Cerdanya, 7-9, nave 5, Sant Quirze del Valles.

Concursada: Promocions Villa Quirze, S.L.

Administrador/es concursales: D. Pedro Franco Corrons (Economista-Auditor), con domicilio en Via Augusta, 12, 4-2, 08006 (Barcelona); D. Constanti Pera Chalmeta (Abogado), domiciliado en Rambla Catalunya, n.º 118, pal. 2, 08008 (Barcelona); y la mercantil Perforaciones y Cortes Saldaña, S.L. (acreedor), con domicilio en Cami Vell de Vacarisses, 10, 08232 (Vacarisses).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, a 24 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—63.741.

## BILBAO

## Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 523/08, por auto de 3 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Forjados del Norte Sociedad Limitada», con domicilio en calle San Vicente, edificio «Albia», número 8, 3.º, departamento 2, Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Bilbao, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.814.

## CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario voluntario número 340/2008, por auto de fecha 22 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor «Ceraworld Cerámicas Sociedad Anónima», con domicilio en Onda, camino Ratils, sin número, polígono industrial «El Colomer» y CIF número 12373817.

Segundo.—Que el deudor «Ceraworld Cerámicas, Sociedad Anónima», conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Mediterráneo», de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 23 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.803.

## LEÓN

## Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario ordinario número 1009/08, a instancia de la mercantil «Benito Olalla Construcciones, S.A.», representada por la procuradora Susana Belinchón García y por auto de fecha 29 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad «Benito Olalla, S.A.» (Bocsa), con código de identificación fiscal A-24023905 y con domicilio social en calle La Vaguada, sin número, parcela 47, del polígono industrial de Trabajo del Camino (León).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Marca» y en el «Diario de León».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 29 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—64.766.

## MURCIA

Concha Ruíz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 507/2008, por auto de fecha 29 de septiembre de 2008, dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil deudora «Sánchez y Mengual Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Las Escuelas, número 18, de La Alberca (Murcia), CIF número: B7328464, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2065, hoja MU-4431, folio 126, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran Administradores concursales:

Al Letrado don Ángel Vicente López Gómez.

Al Titulado mercantil don Antonio Ayuso Márquez.

A la mercantil «Cristalería Alcaraz, Sociedad Limitada».

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida 1.º de Mayo, número 1, edificio «Torres Azules», torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.795.

## OVIEDO

## Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo n.º 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 4000365/2008, por auto de 5 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario ordinario a la deudora «Granja La Luz, S.A.», CIF: A-33008426, con domicilio en plaza del Instituto, n.º 3, 6.º izquierda, Gijón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la referida dirección.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la